



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **5963**

BUENOS AIRES, **24 SEP 2013**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-012955-13-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada CERVILANE / LOMIFILINA - MESILATO DE DIHIDROERGOCRISTINA, forma farmacéutica y concentración: GRAGEAS, LOMIFILINA 80 mg - MESILATO DE DIHIDROERGOCRISTINA 0,80 mg, autorizada por el Certificado Nº 36.512.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición Nº: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 24 obra el informe técnico favorable del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nº.: 1.490/92 y 1271/13.

Q
H



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5963**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.,
propietaria de la Especialidad Medicinal CERVILANE / LOMIFILINA -
MESILATO DE DIHIDROERGOCRISTINA, forma farmacéutica y
concentración: : GRAGEAS, LOMIFILINA 80 mg - MESILATO DE
DIHIDROERGOCRISTINA 0,80 mg, la nueva presentación de venta de:
Envases con 30 grageas, para la especialidad medicinal antes mencionada
además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 36.512 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.


ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al
legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012955-13-2

DISPOSICIÓN Nº

nc

5963


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.